

Tercera. *Intercambio de información.*—Ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre los programas desarrollados y dirigidos específicamente a las mujeres de la Ciudad de Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el intercambio de información se observarán las limitaciones que resultan de la legislación vigente, tanto en materia de secreto estadístico como de protección de las personas con respecto al tratamiento automático de datos de carácter personal.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento.*—La Comisión de Seguimiento que estará formada por:

La Subdirectora general de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue.

La Jefa del Servicio de Cooperación Territorial del Instituto de la Mujer. Dos representantes designados/as por la Ciudad de Melilla.

Sus objetivos serán velar por el cumplimiento de las cláusulas de este protocolo general, proponer las actuaciones para los Convenios de colaboración anuales y velar por su cumplimiento en el marco del protocolo general.

La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, adoptará propuestas y recomendaciones, que requerirán en todo caso, la aprobación de la Directora general del Instituto de la Mujer y del Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se celebrará, como mínimo, una reunión anual, en el último trimestre para evaluar las actividades realizadas y a fin de proponer las actuaciones para el año siguiente.

Quinta. *Naturaleza.*—Este protocolo general tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran surgir.

Sexta. *Vigencia.*—El presente protocolo general surtirá efecto a partir de su firma y su vigencia es indefinida, salvo que cualquiera de las partes efectúe, con un preaviso de dos meses, la denuncia del mismo.

Séptima. *Extinción.*—El incumplimiento de las cláusulas del presente protocolo general por cualquiera de las partes, será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento por parte del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, determinará para éste el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte. El incumplimiento por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir al Instituto de la Mujer las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicio ocasionados.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por los terceros de buena fe.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava. Este protocolo general tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previstas en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este protocolo general, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Madrid, 28 de mayo de 1999.—La Directora del Instituto de la Mujer, Concepción Dancausa Treviño.—El Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Enrique Palacios Hernández.

**16740** RESOLUCION de 13 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la realización de actividades de intercambio juvenil.

Suscrito con fecha 3 de mayo de 1999 un Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1999.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid a 3 de mayo de 1999.

#### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Federico Pérez Peralta, como Director general del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 126/1997, de 22 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 49, del 26), en nombre y representación de dicho organismo autónomo, creado por la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del 31).

#### EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), sobre su estructura orgánica y funciones, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.<sup>a</sup> de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que el Instituto Andaluz de la Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

#### Estipulaciones

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana:

Programa A.3:

Encuentro durante ocho días, sobre la radio como medio de expresión y comunicación entre jóvenes, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 594.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Comunidad flamenca:

Programa 1 E: Encuentro durante seis días, sobre promoción de los intercambios juveniles, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 260.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 2 E: Encuentro durante siete días sobre profesionalización en el sector asociativo, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Comunidad francesa:

Programa B: Encuentro durante cinco días, sobre organismos de juventud, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 173.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa C: Encuentro durante ocho días, sobre estructuras de juventud, con dos participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 151.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Intercambio Hispano-Griego:

Programa 2: Encuentro durante seis días, sobre participación juvenil, con tres participantes griegos. Ejecución a cargo del Consejo de la Juventud de la Junta de Andalucía.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 228.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.9 E: Encuentro durante siete días, sobre el Cádiz romano, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.11 E: Encuentro durante siete días, para conocer métodos de trabajo juvenil, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo de Animadores Socioculturales de Almería.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.16 E: Encuentro durante siete días, sobre patrimonio histórico natural, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Almuñécar.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.17 E: Encuentro durante siete días, sobre usos y tradiciones locales, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación de Mujeres Adelfa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.22 E: Encuentro durante siete días, sobre programas europeos de juventud, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.23 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes y la información, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.25 E: Encuentro durante siete días, sobre la calle animada por los jóvenes, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa:

Programa 9 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes frente a la producción y el consumo, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 16 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes ante los problemas de la gestión del agua, con cuatro participantes portugueses. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitar la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 4.791.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 De la Comunidad Autónoma de Andalucía: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará conforme a las normas económico-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1999. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—El Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, Federico Pérez Peralta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16741** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de julio de 1999 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de julio de 1999 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de